

Guía de Bolsillo del Programa de Resolución



Guía de Bolsillo del Programa de Resolución



Problemas aceptados como solicitud de resolución

Un individuo encarcelado/supervisado puede presentar una solicitud de resolución sobre una variedad de temas. Esto incluye, pero no se limita a:

- ◆ Políticas, reglas y procedimientos del Departamento de Correcciones.
- ◆ Aplicación o falta de aplicación de políticas, normas y procedimientos.
- ◆ Falta de políticas, reglas o procedimientos que afecten directamente las condiciones de vida del individuo encarcelado/supervisado.
- ◆ Acciones de empleados, personal contratado o voluntarios sobre quienes la instalación o la oficina de supervisión tienen jurisdicción
- ◆ Acciones de otros individuos encarcelados/supervisados.
- ◆ Represalias contra un individuo encarcelado/supervisado por participación de buena fe en el Programa de resolución.
- ◆ Condiciones físicas de la planta.
- ◆ Servicios De Salud.
- ◆ Contabilidad.
- ◆ Servicios De Alimentos.
- ◆ Programa Religioso.
- ◆ Bufetes de abogados y/o abogados que contratan con el Departamento de Correcciones.

Problemas aceptados como solicitud de resolución

Un individuo encarcelado/supervisado puede presentar una solicitud de resolución sobre una variedad de temas. Esto incluye, pero no se limita a:

- ◆ Políticas, reglas y procedimientos del Departamento de Correcciones.
- ◆ Aplicación o falta de aplicación de políticas, normas y procedimientos.
- ◆ Falta de políticas, reglas o procedimientos que afecten directamente las condiciones de vida del individuo encarcelado/supervisado.
- ◆ Acciones de empleados, personal contratado o voluntarios sobre quienes la instalación o la oficina de supervisión tienen jurisdicción
- ◆ Acciones de otros individuos encarcelados/supervisados.
- ◆ Represalias contra un individuo encarcelado/supervisado por participación de buena fe en el Programa de resolución.
- ◆ Condiciones físicas de la planta.
- ◆ Servicios De Salud.
- ◆ Contabilidad.
- ◆ Servicios De Alimentos.
- ◆ Programa Religioso.
- ◆ Bufetes de abogados y/o abogados que contratan con el Departamento de Correcciones.

Problemas aceptados como solicitud de resolución

- ◆ Estructura de Sentencia y registros.
- ◆ Seguridad personal.
- ◆ Un individuo encarcelado/Supervisado también puede presentar una solicitud de resolución en nombre de un visitante que esté discapacitado y no puede tratar el tema con el Superintendente/designado por teléfono o por correo. El visitante debe estar en La lista de visitas del individuo encarcelado/supervisado y la solicitud de resolución debe centrarse únicamente en algún aspecto de esa discapacidad.
- ◆ Si una respuesta proporcionada por una investigación del Programa de resolución no se cumple o no se completa. La solicitud no sería considerada como una queja repetida.

Problemas no aceptados como solicitud de resolución “Procesos de apelación separados”

Los individuos encarcelados/supervisados no pueden presentar una solicitud de resolución en ningún asunto en el que haya un proceso disponible de revisión formal y/o de apelación. Los individuos encarcelados/supervisados necesitan seguir el proceso correcto de revisión/apelación para resolver sus problemas. Esto incluye, pero no se limita a:

- ◆ “Recomendaciones del Oficial de correcciones comunitarias (CCO) a un Oficial de audiencias del DOC
- ◆ “El Especialista en resolución que infringe a un individuo encarcelado/supervisado por presentar una solicitud de resolución amenazante o maliciosa.

Problemas aceptados como solicitud de resolución

- ◆ Estructura de Sentencia y registros.
- ◆ Seguridad personal.
- ◆ Un individuo encarcelado/Supervisado también puede presentar una solicitud de resolución en nombre de un visitante que esté discapacitado y no puede tratar el tema con el Superintendente/designado por teléfono o por correo. El visitante debe estar en La lista de visitas del individuo encarcelado/supervisado y la solicitud de resolución debe centrarse únicamente en algún aspecto de esa discapacidad.
- ◆ Si una respuesta proporcionada por una investigación del Programa de resolución no se cumple o no se completa. La solicitud no sería considerada como una queja repetida.

Problemas no aceptados como solicitud de resolución “Procesos de apelación separados”

Los individuos encarcelados/supervisados no pueden presentar una solicitud de resolución en ningún asunto en el que haya un proceso disponible de revisión formal y/o de apelación. Los individuos encarcelados/supervisados necesitan seguir el proceso correcto de revisión/apelación para resolver sus problemas. Esto incluye, pero no se limita a:

- ◆ “Recomendaciones del Oficial de correcciones comunitarias (CCO) a un Oficial de audiencias del DOC
- ◆ “El Especialista en resolución que infringe a un individuo encarcelado/supervisado por presentar una solicitud de resolución amenazante o maliciosa.

Solicitud de resolución no aceptada “Procesos de apelación separado”

- ◆ Una supuesta investigación inadecuada o respuesta a su solicitud de resolución. Si tiene dudas sobre los resultados de una investigación de respuesta a una solicitud de resolución, debe seguir el proceso de apelación del Programa de resolución.
- ◆ Condiciones especiales impuestas por un CCO de acuerdo con la Política del Departamento.
- ◆ La decisión del Especialista de resolución que una solicitud de resolución no es una cuestión que cumple los criterios de algo aceptado como una solicitud de resolución. Las razones enumeradas pueden ser apeladas al Gerente del Programa de Resolución, pero la decisión del Gerente del Programa es definitiva.
- ◆ Decisiones de la Junta para la Revisión de penas Indeterminadas.
- ◆ Decisiones del Comité de Revisión del Final de la Condena y de riesgos, audiencias acerca de violaciones de la custodia comunitaria, testimonios ante el tribunal o acciones y decisiones comité de finalización del Reclusorio Nocturno.
- ◆ Infracciones/sanciones/decisiones de audiencias disciplinarias.
- ◆ Una solicitud de resolución a empleados, personal contratado y voluntarios por escribir una infracción o hacer que una infracción sea escrita no será aceptada, ya que el asunto será adjudicado a través del proceso disciplinario de acuerdo con el WAC a través del proceso de audiencias.
- ◆ Solicitudes/denegaciones de divulgación pública de información.

Solicitud de resolución no aceptada “Procesos de apelación separado”

- ◆ Una supuesta investigación inadecuada o respuesta a su solicitud de resolución. Si tiene dudas sobre los resultados de una investigación de respuesta a una solicitud de resolución, debe seguir el proceso de apelación del Programa de resolución.
- ◆ Condiciones especiales impuestas por un CCO de acuerdo con la Política del Departamento.
- ◆ La decisión del Especialista de resolución que una solicitud de resolución no es una cuestión que cumple los criterios de algo aceptado como una solicitud de resolución. Las razones enumeradas pueden ser apeladas al Gerente del Programa de Resolución, pero la decisión del Gerente del Programa es definitiva.
- ◆ Decisiones de la Junta para la Revisión de penas Indeterminadas.
- ◆ Decisiones del Comité de Revisión del Final de la Condena y de riesgos, audiencias acerca de violaciones de la custodia comunitaria, testimonios ante el tribunal o acciones y decisiones comité de finalización del Reclusorio Nocturno.
- ◆ Infracciones/sanciones/decisiones de audiencias disciplinarias.
- ◆ Una solicitud de resolución a empleados, personal contratado y voluntarios por escribir una infracción o hacer que una infracción sea escrita no será aceptada, ya que el asunto será adjudicado a través del proceso disciplinario de acuerdo con el WAC a través del proceso de audiencias.
- ◆ Solicitudes/denegaciones de divulgación pública de información.

Solicitudes de resolución no aceptadas “Procesos de apelación separado”

- ◆ Entradas de observación de comportamiento.
- ◆ Decisiones Del Comité De Revisión De Cuidados De Salud.
- ◆ Solicitudes sobre decisiones del Estado de Alojamiento.
- ◆ Solicitud de Revisión/cambio de registros médicos.
- ◆ Rechazo de correo.
- ◆ Denegación de una visita.
- ◆ Rechazo de bienes personales.
- ◆ Clasificación, Equipo de Gestión de riesgos de la Instalación (FRMT), decisiones disciplinarias, decisiones de remisión de liberación comunitaria.
- ◆ Negación del plan de liberación del individuo encarcelado/supervisado.
- ◆ Asignación del estado de gestión intensiva (IMS).
- ◆ Colocación en segregación.

Solicitud de resolución no aceptada por estar “Fuera de la jurisdicción del DOC”

- ◆ Ley estatal y federal [incluye el Código Administrativo de Washington (WAC) y el Código revisado de Washington (RCW)].
- ◆ Problemas en una instalación en la cual el individuo encarcelado/supervisado nunca ha estado confinado o asignado.

Solicitudes de resolución no aceptadas “Procesos de apelación separado”

- ◆ Entradas de observación de comportamiento.
- ◆ Decisiones Del Comité De Revisión De Cuidados De Salud.
- ◆ Solicitudes sobre decisiones del Estado de Alojamiento.
- ◆ Solicitud de Revisión/cambio de registros médicos.
- ◆ Rechazo de correo.
- ◆ Denegación de una visita.
- ◆ Rechazo de bienes personales.
- ◆ Clasificación, Equipo de Gestión de riesgos de la Instalación (FRMT), decisiones disciplinarias, decisiones de remisión de liberación comunitaria.
- ◆ Negación del plan de liberación del individuo encarcelado/supervisado.
- ◆ Asignación del estado de gestión intensiva (IMS).
- ◆ Colocación en segregación.

Solicitud de resolución no aceptada por estar “Fuera de la jurisdicción del DOC”

- ◆ Ley estatal y federal [incluye el Código Administrativo de Washington (WAC) y el Código revisado de Washington (RCW)].
- ◆ Problemas en una instalación en la cual el individuo encarcelado/supervisado nunca ha estado confinado o asignado.

Solicitud de resolución no aceptada “Fuera de la jurisdicción del DOC”

- ◆ Informes y decisiones judiciales pre-sentencia ordenados por el tribunal.
- ◆ Preocupaciones con el personal fuera de las instalaciones asignadas a los individuos.
- ◆ Decisiones tomadas por el Departamento de Servicios empresariales/Gestión de riesgos con respecto a la disposición de reclamos por Agravios y Daños.
- ◆ Acuerdo interestatal de Prisiones.
- ◆ Cuestiones relacionadas con las acciones de personas fuera de la jurisdicción de la instalación/oficina.
- ◆ Individuos encarcelados/Supervisados bajo la jurisdicción de la ciudad o el condado, pero alojadas en una instalación estatal, no pueden solicitar una resolución que se refiera a las políticas, procedimientos y otros asuntos de la ciudad o el condado que no están bajo la jurisdicción del DOC.
- ◆ Individuos encarcelados/Supervisados que cumplen con el tiempo de sanción del DOC en una instalación carcelaria del condado deben seguir el proceso de quejas establecido en la cárcel donde ocurrió.
- ◆ Políticas y procedimientos del Departamento de Recursos Naturales (DNR).

Solicitud de resolución no aceptada porque No se siguieron los “criterios del programa”

- ◆ Afirmaciones basadas en información de especulación o rumores

Solicitud de resolución no aceptada “Fuera de la jurisdicción del DOC”

- ◆ Informes y decisiones judiciales pre-sentencia ordenados por el tribunal.
- ◆ Preocupaciones con el personal fuera de las instalaciones asignadas a los individuos.
- ◆ Decisiones tomadas por el Departamento de Servicios empresariales/Gestión de riesgos con respecto a la disposición de reclamos por Agravios y Daños.
- ◆ Acuerdo interestatal de Prisiones.
- ◆ Cuestiones relacionadas con las acciones de personas fuera de la jurisdicción de la instalación/oficina.
- ◆ Individuos encarcelados/Supervisados bajo la jurisdicción de la ciudad o el condado, pero alojadas en una instalación estatal, no pueden solicitar una resolución que se refiera a las políticas, procedimientos y otros asuntos de la ciudad o el condado que no están bajo la jurisdicción del DOC.
- ◆ Individuos encarcelados/Supervisados que cumplen con el tiempo de sanción del DOC en una instalación carcelaria del condado deben seguir el proceso de quejas establecido en la cárcel donde ocurrió.
- ◆ Políticas y procedimientos del Departamento de Recursos Naturales (DNR).

Solicitud de resolución no aceptada porque No se siguieron los “criterios del programa”

- ◆ Afirmaciones basadas en información de especulación o rumores

Solicitud de resolución no aceptada "Criterios de programa"

- ◆ Reclamaciones presentadas después de 20 días a partir de la fecha del incidente.
- ◆ Información de terceros o lo que alguien dijo que escuchó.
- ◆ Acciones o incidentes que no se han producido.
- ◆ Una vez que un individuo encarcelado/supervisado ha sido transferido, y desea presentar una solicitud de resolución con su instalación anterior, sólo será para apelaciones, propiedad, o asuntos de contabilidad.
- ◆ Cuando el individuo tiene 5 solicitudes de resolución abiertas.
- ◆ Un individuo presenta más de una solicitud de resolución sobre el mismo problema o incidente cuando tiene una investigación abierta.
- ◆ Preocupaciones repetidas de asuntos pasados o incidentes para los cuales una queja ya ha sido presentada por un individuo. Una vez que un problema o incidente ha recibido una solicitud de resolución y se ha proporcionado una respuesta, el recurso administrativo se ha agotado.
- ◆ Decisión de colocar a un individuo encarcelado/supervisado en el estado de abuso del Programa de resolución y/o autorizar una infracción por el abuso del programa.
- ◆ Si la revisión de un contratista o el proceso interno aún está en curso o no se ha intentado.
- ◆ El individuo no sigue las instrucciones de reescritura.
- ◆ Solicitud de resolución presentada como solicitud de "Acción de clase" (Class Action).

Solicitud de resolución no aceptada "Criterios de programa"

- ◆ Reclamaciones presentadas después de 20 días a partir de la fecha del incidente.
- ◆ Información de terceros o lo que alguien dijo que escuchó.
- ◆ Acciones o incidentes que no se han producido.
- ◆ Una vez que un individuo encarcelado/supervisado ha sido transferido, y desea presentar una solicitud de resolución con su instalación anterior, sólo será para apelaciones, propiedad, o asuntos de contabilidad.
- ◆ Cuando el individuo tiene 5 solicitudes de resolución abiertas.
- ◆ Un individuo presenta más de una solicitud de resolución sobre el mismo problema o incidente cuando tiene una investigación abierta.
- ◆ Preocupaciones repetidas de asuntos pasados o incidentes para los cuales una queja ya ha sido presentada por un individuo. Una vez que un problema o incidente ha recibido una solicitud de resolución y se ha proporcionado una respuesta, el recurso administrativo se ha agotado.
- ◆ Decisión de colocar a un individuo encarcelado/supervisado en el estado de abuso del Programa de resolución y/o autorizar una infracción por el abuso del programa.
- ◆ Si la revisión de un contratista o el proceso interno aún está en curso o no se ha intentado.
- ◆ El individuo no sigue las instrucciones de reescritura.
- ◆ Solicitud de resolución presentada como solicitud de "Acción de clase" (Class Action).

Envío del formulario de solicitud de resolución

La solicitud de resolución debe contener, pero no limitarse a:

- ◆ El resumen completo de la solicitud de resolución debe caber en la sección proporcionada de un formulario DOC 05-165.
- ◆ Debe incluir nombres completos, lo que sucedió, cuándo sucedió, dónde sucedió, por qué sucedió, cómo sucedió explicando claramente la preocupación por su resolución.
- ◆ Identificar el incidente/acción específica que se produjo.
- ◆ Identificar la política o procedimiento escrito específico que no se siguió.
- ◆ Identificar una práctica o aplicación local de una política o procedimiento la cual el individuo encarcelado/supervisado cree que no está cumpliendo con la política.
- ◆ Identificar una solución al problema.
- ◆ Identificar cómo el problema o incidente le afecta como individuo.
- ◆ Debe estar escrito en lenguaje de conversación simple.
- ◆ El formulario de solicitud de resolución debe presentarse en su propio nombre y no puede presentarse en nombre de otro individuo encarcelado/supervisado.

Envío del formulario de solicitud de resolución

La solicitud de resolución debe contener, pero no limitarse a:

- ◆ El resumen completo de la solicitud de resolución debe caber en la sección proporcionada de un formulario DOC 05-165.
- ◆ Debe incluir nombres completos, lo que sucedió, cuándo sucedió, dónde sucedió, por qué sucedió, cómo sucedió explicando claramente la preocupación por su resolución.
- ◆ Identificar el incidente/acción específica que se produjo.
- ◆ Identificar la política o procedimiento escrito específico que no se siguió.
- ◆ Identificar una práctica o aplicación local de una política o procedimiento la cual el individuo encarcelado/supervisado cree que no está cumpliendo con la política.
- ◆ Identificar una solución al problema.
- ◆ Identificar cómo el problema o incidente le afecta como individuo.
- ◆ Debe estar escrito en lenguaje de conversación simple.
- ◆ El formulario de solicitud de resolución debe presentarse en su propio nombre y no puede presentarse en nombre de otro individuo encarcelado/supervisado.

La solicitud de resolución debe identificarse como mínimo:

- ◆ Nombre de todos los individuos involucrados.
- ◆ Tener la fecha y la hora aproximada del incidente.
- ◆ La ubicación del incidente.

Reescrituras de las solicitudes de resolución presentadas

La solicitud de reescritura de una solicitud de resolución presentada es entre el Coordinador de resolución y el individuo encarcelado/supervisado y no puede ser apelada al Gerente del Programa de resolución.

El personal del Programa de resolución devolverá la(s) solicitud(es) de resolución con instrucciones para reescribirla cuando, pero no limitándose a:

- ◆ La queja no encaja en la sección permitida del formulario DOC 05-165.
- ◆ La queja contiene citas excesivas de la ley o terminología legal.
- ◆ La solicitud de resolución contiene más de un problema identificado en la solicitud.
- ◆ No hay suficiente información en la solicitud, es decir, fechas, horas, nombres, políticas, o el problema a resolver no está claro.

La solicitud de resolución debe identificarse como mínimo:

- ◆ Nombre de todos los individuos involucrados.
- ◆ Tener la fecha y la hora aproximada del incidente.
- ◆ La ubicación del incidente.

Reescrituras de las solicitudes de resolución presentadas

La solicitud de reescritura de una solicitud de resolución presentada es entre el Coordinador de resolución y el individuo encarcelado/supervisado y no puede ser apelada al Gerente del Programa de resolución.

El personal del Programa de resolución devolverá la(s) solicitud(es) de resolución con instrucciones para reescribirla cuando, pero no limitándose a:

- ◆ La queja no encaja en la sección permitida del formulario DOC 05-165.
- ◆ La queja contiene citas excesivas de la ley o terminología legal.
- ◆ La solicitud de resolución contiene más de un problema identificado en la solicitud.
- ◆ No hay suficiente información en la solicitud, es decir, fechas, horas, nombres, políticas, o el problema a resolver no está claro.

Reescrituras de las solicitudes de resolución presentadas

- ◆ La solicitud de resolución debe ser una simple y directa declaración de preocupación que identifique solo un problema.
- ◆ La solicitud de resolución contiene lenguaje profano (excepto cuando se utiliza en una cita directa).
- ◆ Una apelación se presenta en una solicitud de resolución en la que el asunto descrito es diferente al que estaba en la solicitud original.
- ◆ Si se nombran individuos adicionales en una apelación, que no fueron nombrados en la solicitud de resolución inicial.
- ◆ Se envían varias solicitudes de resolución al mismo tiempo en relación con el mismo problema. A la solicitud se le asignará un número de ID de registro y el especialista en resolución devolverá copias de cada solicitud con instrucciones para reescribir la solicitud como una sola.
- ◆ Si la solicitud de resolución no es clara y se necesita más información para entender adecuadamente cual es el problema
- ◆ Si la solicitud de resolución no cumple los criterios del programa.
- ◆ Solicitudes de resolución que no están firmadas y/o fechadas.

Reescrituras de las solicitudes de resolución presentadas

- ◆ La solicitud de resolución debe ser una simple y directa declaración de preocupación que identifique solo un problema.
- ◆ La solicitud de resolución contiene lenguaje profano (excepto cuando se utiliza en una cita directa).
- ◆ Una apelación se presenta en una solicitud de resolución en la que el asunto descrito es diferente al que estaba en la solicitud original.
- ◆ Si se nombran individuos adicionales en una apelación, que no fueron nombrados en la solicitud de resolución inicial.
- ◆ Se envían varias solicitudes de resolución al mismo tiempo en relación con el mismo problema. A la solicitud se le asignará un número de ID de registro y el especialista en resolución devolverá copias de cada solicitud con instrucciones para reescribir la solicitud como una sola.
- ◆ Si la solicitud de resolución no es clara y se necesita más información para entender adecuadamente cual es el problema
- ◆ Si la solicitud de resolución no cumple los criterios del programa.
- ◆ Solicitudes de resolución que no están firmadas y/o fechadas.

Plazos

Se establecen plazos específicos en cada nivel para garantizar una respuesta rápida a las quejas. Todo el proceso de reclamación, desde el nivel 0 hasta la finalización del nivel III, puede realizarse en un plazo de 90 días laborables. El proceso podría tomar más tiempo si implica reescrituras, correo, o implica un proceso de investigación más complicado. Es responsabilidad tanto de los miembros del personal como de los individuos encarcelados/supervisados asegurarse que las reescrituras de las solicitudes de resolución, las apelaciones y las respuestas ocurran dentro de los plazos establecidos.

La presentación de la solicitud de resolución, las reescrituras y las apelaciones tienen los siguientes plazos;

Solicitud de resolución inicial: Debe presentarse en un plazo de 20 días laborables a partir del incidente/acción o cuando deban haber sido conscientes del incidente.

Todas las solicitudes de reescritura: Deben presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de los Coordinadores de Resolución, a menos que se especifique lo contrario.

Las apelaciones deben presentarse: En un plazo de 5 días laborables a partir de la recepción de la respuesta a cualquier nivel.

Updated 11/17/2020

500-PA001 (R. 11/2020)

Plazos

Se establecen plazos específicos en cada nivel para garantizar una respuesta rápida a las quejas. Todo el proceso de reclamación, desde el nivel 0 hasta la finalización del nivel III, puede realizarse en un plazo de 90 días laborables. El proceso podría tomar más tiempo si implica reescrituras, correo, o implica un proceso de investigación más complicado. Es responsabilidad tanto de los miembros del personal como de los individuos encarcelados/supervisados asegurarse que las reescrituras de las solicitudes de resolución, las apelaciones y las respuestas ocurran dentro de los plazos establecidos.

La presentación de la solicitud de resolución, las reescrituras y las apelaciones tienen los siguientes plazos;

Solicitud de resolución inicial: Debe presentarse en un plazo de 20 días laborables a partir del incidente/acción o cuando deban haber sido conscientes del incidente.

Todas las solicitudes de reescritura: Deben presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de los Coordinadores de Resolución, a menos que se especifique lo contrario.

Las apelaciones deben presentarse: En un plazo de 5 días laborables a partir de la recepción de la respuesta a cualquier nivel.

Updated 11/17/2020

500-PA001 (R. 11/2020)